

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

OBJETO: OTIC-I-004: Adquirir la suscripción de un software especializado tipo XDR Detección y respuestas extendidas para la protección autónoma en la nube y en la red para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital.

GRUPO LUMA SAS

Observaciones presentadas a través de plataforma SECOP II, el día 13 de octubre de 2026 a las 4:45 p.m.

Observación No. 1

“El pliego indica que la solución ofertada deberá acreditar al menos una (1) de tres condiciones, incluyendo el posicionamiento como Líder en Gartner, certificación vigente de SE Labs o certificación vigente de AV-TEST para EPP, EDR y/o XDR.

**Solicitamos a la Entidad confirmar y ratificar que el cumplimiento pleno de este requisito se logra acreditando de manera excluyente cualquiera de las tres opciones. Es decir, si el fabricante propuesto cuenta con certificaciones vigentes de AV-TEST y SE Labs para soluciones EDR/XDR con los más altos puntajes de detección, se considerará técnicamente habilitado sin que sea obligatorio figurar simultáneamente en el Cuadrante de Líderes de Gartner2.*

Respuesta

La entidad aclara al oferente que su entendimiento es correcto respecto de lo establecido en el punto 5 del numeral 3.1 Consola Central XDR y Protección en la Nube (SaaS), del anexo 1 especificaciones técnicas.

Observación No. 2

“El documento exige que la solución cuente con integración con fuentes de datos de terceros (SIEM, Firewalls, OCI, Azure, AWS) mediante conectores como APIs, RESTful documentadas, syslog y marketplaces propios.

**Entendiendo que la universalidad de marcas de firewalls en el mercado es muy amplia, solicitamos a la Entidad confirmar que se dará por cumplido este ítem si la plataforma XDR cuenta con APIs RESTful públicas y documentadas que permitan la ingesta de telemetría y la integración hacia o desde plataformas de terceros, sin exigir de manera restrictiva conectores nativos pre-construidos para modelos de firewalls específicos”.*

Respuesta

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311600-FT-091. Versión 02

Página:

1 de 30

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

La entidad aclara al oferente que su entendimiento es correcto respecto de lo establecido en el punto 2 del numeral 3.1 Consola Central XDR y Protección en la Nube (SaaS), del anexo 1 especificaciones técnicas.

Observación No. 3

Se solicita la capacidad de aislar endpoints de la red, cancelar procesos maliciosos, revertir cambios (rollback) y bloquear tráfico malicioso en la red o nube de forma automática.

**Teniendo en cuenta la naturaleza de los agentes XDR, solicitamos a la Entidad aclarar y confirmar que la capacidad de "bloquear tráfico malicioso en la red" y "aislar endpoints" se evaluará y entenderá por cumplida a nivel del host (endpoint). Es decir, que el agente local tenga la capacidad de aislar el dispositivo cortando toda comunicación de red y aislando la amenaza, sin que esto implique obligatoriamente que la plataforma XDR deba ejecutar configuraciones automáticas (SOAR) directamente sobre el hardware perimetral de red (Firewalls) de la Entidad.*

Respuesta

La entidad le aclara al oferente que la función de "rollback" (Reversión) es una característica que busca recuperar archivos o configuraciones avanzadas desde la cuarentena, copias protegidas o cualquier mecanismo equivalente.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

ROYAL TECH GROUP SAS

Observaciones presentadas a través de plataforma SECOP II, el día 17 de octubre de 2026 a las 11:39 p.m.

Observación No. 1

“(…)

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, proteger la libre competencia y cumplir con los principios de selección objetiva y transparencia, **SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** modificar la redacción del Numeral 3.2.2 del Pliego de Condiciones, en el sentido de:

1. **Permitir la presentación de las certificaciones o acreditaciones estándar del programa de partners / canales del fabricante** (tales como certificados de nivel de canal, certificaciones de distribuidor/reseller vigentes expedidas desde el portal oficial de la marca o acreditaciones anuales de *Partnership*), sin exigir que sean expedidas con un texto personalizado.

Propuesta de Redacción Ajustada para el Numeral 3.2.2:

"3.2.2. CERTIFICACIONES DE FÁBRICA / ACREDITACIÓN DE CANAL: El proponente deberá aportar con su propuesta el documento idóneo que acredite su condición de canal, partner, reseller o distribuidor autorizado del fabricante de la solución ofertada (tales como certificación de fábrica, certificado estándar de partner/canal vigente expedido directamente por el fabricante o generado desde su portal oficial, o certificación anual de distribución)."

(…)"

Respuesta

La entidad acepta parcialmente la observación presentada, quedando el numeral 3.2.2 del pliego de condiciones y numeral 6.1.2.2 del estudio previo de la siguiente manera:

"El proponente debe aportar con su oferta certificación o autorización vigente expedida directamente por el fabricante, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso o de acuerdo a la política del fabricante para las vigencias de las certificaciones que expide, como distribuidor autorizado de la solución ofertada (marca y referencia), la cual, además, debe acreditar que cuenta con las competencias, respaldo técnico y autorización necesarios para suministrar, configurar e implementar, así como, prestar soporte técnico especializado sobre la solución ofertada.

La certificación aportada deberá incluir los datos necesarios para su verificación por parte de la

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311600-FT-091. Versión 02

Página:

3 de 30

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Entidad.”

NEMESIS

Observaciones presentadas a través de plataforma SECOP II, el día 19 de octubre de 2026 a las 2:04 p.m.

Observación No. 1

OBSERVACIÓN 1:

Plazo de entrega y puesta en operación

En el numeral 2.1 se establece un plazo máximo de cinco (5) días calendario desde la reunión de *kickoff* para la entrega de la suscripción. Se solicita aclarar si este plazo aplica exclusivamente a la entrega del licenciamiento o si también comprende la instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en operación de la solución.

Respuesta

La entidad le informa al oferente que su entendimiento es correcto, el entregable esperado en el *kickoff* es la suscripción y la hoja de vida del recurso humano que realizará el proceso de implementación de la solución tecnológica ofertada.

Observación No. 2

OBSERVACIÓN 2:

Horario y niveles de servicio de soporte

El numeral 1.3 establece un esquema de soporte 8x5x4, mientras que el numeral 4.2.1 establece 5x8x4. Se solicita confirmar el horario de cobertura aplicable. Asimismo, se recomienda precisar las condiciones de medición y cumplimiento del tiempo máximo de solución de doce (12) horas calendario para incidentes críticos.

Respuesta

La entidad aclara al oferente y ajusta el numeral 4.2.1 Esquema de Soporte Técnico y Mantenimiento numeral 1 quedando de la siguiente manera:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

1. El Proveedor deberá prestar Soporte especializado 8x5x4: Atención de fallas correctivas las 8 horas del día, 5 días a la semana, con tiempo máximo de respuesta e inicio de atención en sitio/remoto de 4 horas.

Adicionalmente, con respecto a la recomendación dada, en el punto 2 del numeral 4.2.1 Esquema de Soporte Técnico y Mantenimiento, hace referencia a lo solicitado, es decir, en máximo 12 horas calendario para incidentes críticos.

Observación No. 3

OBSERVACIÓN 3:

Acance de las integraciones

Los numerales 3.1.4 y 4.1.2 requieren integración con SIEM, firewalls, OCI, Azure, AWS y Active Directory/SSO. Se solicita identificar los fabricantes, productos y servicios presentes en la infraestructura de la entidad, así como el alcance esperado de las integraciones y las acciones automatizadas que deberán ejecutarse sobre dichos componentes.

Respuesta

La entidad aclara al oferente que, cuenta con sistemas operativos en plataforma Microsoft, Oracle Linux, nube OCI, a nivel de seguridad perimetral soluciones Fortinet, con un servicio externo de SOC administrado por la Consejería Distrital de TIC. Con respecto a los sistemas legacy la Secretaría tiene servidores y estaciones de trabajo Windows server 2016, Windows 10 y Oracle Linux 7. Adicionalmente, a la cantidad de equipos tanto físicos como virtuales con sistemas operativos son diez (10) Windows 10, seis (6) Windows server 2016 y catorce (14) Oracle Linux 7 que se encuentran dentro de la totalidad de las suscripciones que la entidad necesita adquirir. El alcance requerido, es la correlación de eventos y procesos de automatización como lo establece el punto 4 del numeral 3.1 Consola Central XDR y Protección en la Nube (SaaS).

Observación No. 4

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

OBSERVACIÓN 4:

Protección en estado offline

En cumplimiento del numeral 3.3.3 del anexo técnico, TrendAI Vision One permite mantener activa la protección local del agente aun cuando el dispositivo pierda la conexión con la consola de administración. Se debe tener presente que, mientras no se restablezca dicha conexión, el agente no recibirá actualizaciones de seguridad, software ni políticas; estas se reanudarán una vez se recupere la comunicación con la consola.

Respuesta

La entidad aclara al oferente que el agente deberá tener la capacidad de prevención y mitigación de amenazas con las últimas actualizaciones que este haya recibido al momento de su desconexión.

ASHA SOLUTION S.A.S.

Observaciones presentadas a través de plataforma SECOP II, el día 19 de octubre de 2026 a las 4:59 p.m.

Observación No.1

NO.	TIPO	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Tecnica	1.4 Situación actual y justificación técnica	Se solicita amablemente a la convocante indicar qué solución antivirus, EPP o EDR tiene instalada actualmente. Asimismo, solicitamos confirmar si la desinstalación de dicha solución forma parte del alcance del proveedor o estará a cargo de la Entidad.	

Respuesta

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311600-FT-091. Versión 02

Página:

6 de 30

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

La entidad le informa al oferente, que la solución instalada en la infraestructura tecnológica es FotiEDR. Con relación al proceso de desinstalación, el proveedor deberá realizar la desinstalación de esta solución con el acompañamiento del recurso humano de la Entidad.

Observación No.2

2	Técnica	Numeral 1.4, Situación actual y justificación técnica	¿La convocante podría indicar la cantidad de equipos legacy y su sistema operativo y versión (por ejemplo, Windows 7, Windows Server 2008 R2 u otros)? Adicional aclarar si; ¿Estos equipos están incluidos dentro de los 247 activos (225 estaciones y 22 servidores) o son adicionales?	
---	---------	---	--	--

Respuesta

La entidad aclara al oferente que las versiones de sistemas operativos que tiene la entidad y estarían fuera del soporte por parte del fabricante en la ejecución del contrato son Windows server 2016, Windows 10 y Oracle Linux 7. Con respecto a la cantidad de equipos tanto físicos como virtuales con sistemas operativos son diez (10) Windows 10, seis (6) Windows server 2016 y catorce (14) Oracle Linux 7 que se encuentran dentro de la totalidad de las suscripciones que la entidad necesita adquirir los cuales se encuentran incluidos y no serán adicionados con posterioridad.

Observación No. 3

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

3	Tecnica	2. Condiciones generales del proveedor, ítem 3	El ítem 3 exige instalar, configurar y poner en operación la solución con una suscripción demo antes de activar el licenciamiento oficial. Solicitamos amablemente a la convocante indicar el detalle de esta demo, y debe aclararse que la suscripción demo debe desplegarse en su entorno productivo real, y que los agentes y configuraciones instalados se conservarán al activar el licenciamiento oficial. Adicional, indicar ¿Cuál es la duración máxima prevista para la demo y su aprobación? La convocante debe saber que la demo no reemplazará el servicio de implementacion.	
---	---------	--	---	--

Respuesta

La entidad aclara al oferente que el futuro contratista deberá suministrar una suscripción temporal (demo), la cual será implementada durante la fase de despliegue, configuración y parametrización de la solución ofertada. Una vez finalizada estas actividades y sean aprobadas por parte del supervisor, se procederá activar la suscripción adquirida por la entidad, la cual será la que soportará las necesidades que busca satisfacer la Secretaría.

Observación No. 4

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

4	Tecnica	3.1 Consola central XDR, ítems 3 y 4	Para dimensionar la integración y correlación con fuentes de datos de terceros (SIEM, firewalls, OCI, Azure, AWS), solicitamos amablemente a la convocante indicar: ¿Qué fuentes se deben integrar y cuántas hay por tipo; el volumen estimado de logs diarios en GB/día; y el tiempo de retención requerido. Asimismo, notificamos a la convocante que la capacidad de ingesta que se ofrece actualmente solo es de 10 GB diarios para fuentes de terceros.	
---	---------	--------------------------------------	--	--

Respuesta observación

La entidad aclara al oferente que cuenta con sistemas operativos en plataforma Microsoft, Oracle Linux, nube OCI, a nivel de seguridad perimetral soluciones Fortinet, con un servicio externo de SOC administrado por la Consejería Distrital de TIC. Con respecto a la cantidad de logs diarios, estos no superan los 9 Gb de tráfico.

Observación No. 5

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

5	Tecnica	3.3 Protección autónoma, ítem 2	La solución propuesta se enfoca en prevenir y contener la amenaza antes de que llegue a modificar el sistema: bloquean por comportamiento, aíslan el equipo, terminan procesos maliciosos y remedian de forma automática. ¿La convocante acepta como cumplimiento de la capacidad de “revertir cambios (rollback)” estos mecanismos de remediación automatizada y restauración desde instantáneas protegidas, o cualquier mecanismo equivalente que el fabricante ofrezca para devolver el equipo a un estado seguro?	
---	---------	---------------------------------	---	--

Respuesta

La entidad le aclara al oferente que la función de “rollback” (Reversión) es una característica que busca recuperar archivos o configuraciones avanzadas desde la cuarentena, copias protegidas o cualquier mecanismo equivalente, con el fin de retornar el equipo a un estado seguro.

Observación No. 6

6	Tecnica	4.1 Servicios de implementación, ítem 1	Solicitamos a la Entidad confirmar si el 50% de las suscripciones que desplegará el proveedor incluye los 22 servidores. Asimismo, solicitamos indicar si la convocante cuenta con herramientas de distribución masiva de software (GPO, SCCM, Intune u otra) que puedan usarse durante el despliegue.	
---	---------	---	---	--

Respuesta

La entidad aclara al oferente, que la solución adquirida deberá estar completamente configurada y parametrizada a nivel de la consola y el 50% de los dispositivos en los cuales se incluyen la granja de servidores. Con respecto a las herramientas de distribución la entidad cuenta con una solución de directorio activo el cual permite configurar GPO necesarias para realizar el proceso de despliegue automático. Es importante aclarar al oferente, que en caso que esta regla presente alguna falla esta no será una limitante para realizar el proceso de implementación.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 7

7	Tecnica	4.2. Esquema de Soporte Técnico y Mantenimiento	La solución ofertada es una plataforma SaaS administrada desde la nube, por lo que el soporte se puede prestar de forma remota. Se solicita amablemente a la convocante confirmar si la atención de fallas correctivas será en sitio, remota o mixta? Si requiere atención en sitio, ¿podría indicar la dirección de las sedes y el horario de atención (días y horas)?	
---	---------	---	--	--

Respuesta

La entidad aclara al oferente se aclara que la prestación de servicios de soporte puede desarrollarse de forma mixta sin embargo, en caso de presentarse un incidente crítico que no pueda ser abordado de forma remota este debe ser atendido de forma presencial. Con respecto a la prestación del servicio presencial serán atendidos en la sede principal ubicada en la Carrera 8 No. 10 - 65 y en la sede Restrepo Cra 8 No.12-21 Piso 2 ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C y el horario de atención será de las 7:00 am a 04:30 pm

Observación No. 8

8	Tecnica	5. Equipo de trabajo mínimo requerido	Solicitamos a la convocante confirmar si los servicios de implementación y la participación del Líder Implementador XDR serán 100% remotos. Asimismo, solicitamos aclarar si la dedicación del 100% del Líder Implementador aplica solo durante la fase de implementación o durante toda la vigencia del contrato (12 meses).	
---	---------	---------------------------------------	---	--

Respuesta

La entidad aclara al oferente que la implementación se realizará en sitio, debido a fallas que se puedan presentar y que estas no se puedan solucionar de forma remota. Con respecto al porcentaje de dedicación del líder implementador será el 100% durante la fase del despliegue,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

configuración y parametrización de la solución ofertada.

Observación No. 9

9	Tecnica	6. Ficha de verificación, ítem 6.2	La ficha de verificación exige al menos dos (2) mantenimientos preventivos durante la vigencia del servicio, pero este requisito no aparece en el cuerpo del anexo técnico. Solicitamos a la Entidad confirmar si es obligatorio y, de serlo, indicar todo el detalle de su alcance, las actividades esperadas por parte del proveedor, entregables, etc.	
---	---------	------------------------------------	---	--

Respuesta

La entidad aclara al oferente y ajusta el punto 6.2 del numeral 6 FICHA DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO quedando de la siguiente manera:

6.2 Suministro de matriz de comunicaciones y escalamiento con contacto directo con fábrica. Canales de comunicación propios y herramienta de gestión de casos para seguimiento de incidentes.

NETWORKTEC

Observaciones presentadas a través de plataforma SECOP II, el día 19 de octubre de 2026 a las 10:12 p.m.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026**Observación No. 1**

Frente al plazo máximo de doce (12) horas calendario establecido para la solución de incidentes críticos, solicitamos aclarar si la Entidad contempla la posibilidad de extender dicho plazo cuando la resolución dependa de actividades del fabricante, terceros o condiciones técnicas ajenas al control directo del contratista, siempre que se garantice la atención continua, el escalamiento correspondiente y la debida justificación.

Respuesta

La entidad no acepta la observación, en el entendido que es de vital importancia la remediación oportuna de los incidentes críticos que puedan comprometer la información de la entidad.

Observación No. 2

Teniendo en cuenta que el servicio de soporte se establece bajo un esquema 8x5x4, solicitamos aclarar cómo se contabilizan los tiempos de atención cuando un caso es reportado cerca de la finalización de la jornada de soporte. Por ejemplo, si un incidente se registra poco antes de finalizar la jornada laboral, ¿el tiempo de atención continúa contabilizándose fuera del horario establecido o se reanuda al siguiente día hábil?

Respuesta

La entidad aclara al oferente que el esquema de horarios para la atención de casos normales o de bajo impacto, no serán continuos sino en horario hábil, caso contrario para el caso de incidentes críticos.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 3.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance de las responsabilidades del contratista frente al despliegue del 50 % de las suscripciones que será realizado directamente por la Secretaría Jurídica Distrital. En particular, solicitamos precisar si el contratista deberá brindar acompañamiento técnico y soporte durante la instalación del porcentaje restante, así como atender los inconvenientes que puedan presentarse durante dicho proceso.

Respuesta

La entidad aclara al oferente que será responsabilidad del futuro contratista, la fase del despliegue, configuración y parametrización de la solución ofertada para el 50% de los dispositivos que la entidad defina, una vez finalizada esta actividad el contratista realizará acompañamiento al recurso humano de la entidad en caso de presentarse algún inconveniente en este proceso.

Observación No. 4.

Teniendo en cuenta que el Anexo Técnico menciona la existencia de estaciones de trabajo y servidores con sistemas operativos Legacy, solicitamos a la Entidad suministrar el inventario de dichos equipos, indicando sus sistemas operativos y versiones correspondientes, con el fin de validar previamente la compatibilidad de la solución XDR ofertada y garantizar la correcta implementación de los agentes.

Respuesta

La entidad aclara al oferente que la definición legacy hace referencia a sistemas operativos antiguos u obsoletos que actualmente ya no cuentan con soporte del fabricante. Las versiones de sistemas operativos que tiene la entidad y estarían fuera del soporte por parte del fabricante en la ejecución del contrato son Windows server 2016, Windows 10 y Oracle Linux 7. Con respecto a la cantidad de equipos tanto físicos como virtuales con sistemas operativos son diez (10) Windows 10, seis (6) Windows server 2016 y catorce (14) Oracle Linux 7 que se encuentran dentro de la totalidad de las suscripciones que la entidad necesita adquirir.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 5

Teniendo en cuenta que la Entidad establece que las actividades de instalación, configuración, parametrización y puesta en operación se realizarán inicialmente mediante una suscripción en versión demo, solicitamos aclarar cuánto tiempo se tiene previsto para esta etapa y si se establecerá un plazo máximo para la validación y aprobación por parte de la supervisión, previo a la activación del licenciamiento definitivo.

Respuesta

La entidad aclara al oferente que el futuro contratista deberá suministrar una suscripción temporal (demo), la cual será implementada durante la fase de despliegue, configuración y parametrización de la solución ofertada. Una vez finalizada estas actividades y sean aprobadas por parte del supervisor, se procederá activar la suscripción adquirida por la entidad, la cual será la que soportará las necesidades que busca satisfacer la Secretaría.

Observación No. 6

Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la incorporación, dentro de los requisitos habilitantes del proceso, de un requisito que permita acreditar que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información implementado y certificado por un organismo certificador competente, cuyo alcance se encuentre relacionado con la prestación de servicios de soporte, implementación, mantenimiento, administración y/o gestión de servicios tecnológicos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso no se limita al suministro de la suscripción de una solución de ciberseguridad tipo XDR, sino que contempla actividades especializadas de implementación, instalación, configuración, parametrización, integración con componentes de red y nube, pruebas de funcionamiento, soporte técnico especializado y mantenimiento de la plataforma durante una vigencia de doce (12) meses.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311600-FT-091. Versión 02

Página:

15 de 30

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Adicionalmente, el Anexo Técnico establece condiciones específicas de atención de incidentes, tiempos de respuesta, canales de comunicación, mecanismos de escalamiento y herramientas para el seguimiento de los casos registrados, lo cual requiere que el contratista disponga de procesos formalmente establecidos para la gestión y prestación de los servicios tecnológicos.

En este sentido, consideramos pertinente que el proveedor cuente con un sistema de gestión que permita garantizar la planificación, control, seguimiento y mejora continua de los servicios prestados, fortaleciendo aspectos como la calidad, oportunidad, trazabilidad y atención de los requerimientos e incidentes asociados a la solución XDR.

La incorporación de este requisito permitiría brindar mayores garantías a la Entidad respecto de la capacidad organizacional y operativa del futuro contratista, bajo estándares internacionalmente reconocidos.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad incorporar el siguiente requisito habilitante:

Ítem propuesto:

"El prestador de servicio debe contar con certificación vigente en la norma de estándares internacionales del Sistema de Gestión de Servicios en su versión más reciente para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la calidad, gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la

oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente."

Respuesta

La entidad no acepta la observación en el entendido que el caso de requerir una certificación internacional como requisito técnico habilitante se elevarían los costos, es un requerimiento que en caso de la implementación no afectará su implementación ya que este deberá ser desarrollado por recurso humano capacitado y certificado por el fabricante. Adicionalmente, su inclusión afectará la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 7

Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la inclusión de un requisito mediante el cual el oferente acredite que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementado y certificado por un organismo certificador competente, cuyo alcance se encuentre relacionado con los servicios objeto del presente proceso.

Esta solicitud se fundamenta en la naturaleza de la contratación, cuyo objeto contempla la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una plataforma especializada tipo XDR, bajo modalidad SaaS, orientada a la protección de estaciones de trabajo, servidores físicos y virtuales, así como a la correlación de eventos de seguridad provenientes de diferentes fuentes de red, nube y endpoints.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual, el contratista tendrá acceso a información relacionada con la infraestructura tecnológica de la Secretaría Jurídica Distrital, incluyendo eventos de ciberseguridad, alertas, configuraciones, registros de actividad y demás información asociada a los activos tecnológicos de la Entidad.

gestión y mejora de los servicios de TI. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente."

Respuesta

La entidad no acepta la observación en el entendido que el caso de requerir una certificación internacional como requisito técnico habilitante se elevarían los costos, es un requerimiento que en caso de la implementación no afectará su implementación ya que este deberá ser desarrollado por recurso humano capacitado y certificado por el fabricante. Adicionalmente, su inclusión afectará la pluralidad de oferentes.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 8

Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la incorporación de un requisito que permita acreditar que el oferente cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio formalmente implementado y certificado, cuyo alcance se encuentre relacionado con los servicios objeto del presente proceso.

Lo anterior resulta pertinente considerando que la solución contratada estará directamente relacionada con la protección de los activos tecnológicos de la Secretaría Jurídica Distrital, incluyendo estaciones de trabajo y servidores que soportan los sistemas de información jurídicos del Distrito Capital.

Adicionalmente, el Anexo Técnico establece que la solución deberá operar bajo un modelo SaaS, contar con capacidades de detección y respuesta autónoma ante amenazas, permitir la correlación de eventos de seguridad y garantizar mecanismos de soporte técnico especializado durante la vigencia del servicio.

En este sentido, resulta importante que el contratista cuente con procesos formalizados que permitan gestionar situaciones que puedan afectar la continuidad de los servicios prestados, incluyendo la disponibilidad de los recursos técnicos, la atención de incidentes, los mecanismos de recuperación y la capacidad de respuesta ante eventos que puedan comprometer la prestación del servicio contratado.

La incorporación de este requisito permitiría fortalecer la capacidad de respuesta del proveedor ante situaciones que puedan afectar la continuidad de las actividades de implementación, soporte y administración de la solución XDR, brindando mayores garantías a la Entidad durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos incorporar el siguiente requisito:

Ítem propuesto:

"El oferente debe contar con un sistema de gestión formal para la continuidad del negocio, certificado bajo una norma internacional vigente para los sistemas de gestión de la continuidad del negocio (SGCN), para los procesos relacionados con seguridad y mesa de servicios, a fin de garantizar la estabilidad y continuidad de los servicios prestados, especialmente aquellos asociados a la seguridad de la información y la operación de servicios gestionados. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente."

Respuesta

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

La entidad no acepta la observación en el entendido que el caso de requerir una certificación internacional como requisito técnico habilitante se elevarían los costos, es un requerimiento que en caso de la implementación no afectará su implementación ya que este deberá ser desarrollado por recurso humano capacitado y certificado por el fabricante. Adicionalmente, su inclusión afectará la pluralidad de oferentes.

Observación No. 9

Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la incorporación de un requisito orientado a garantizar que el oferente cuente con procedimientos formalmente establecidos, documentados y operativos para la gestión de incidentes de seguridad de la información.

La solicitud resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla la adquisición e implementación de una solución especializada tipo XDR, orientada a la detección avanzada de amenazas, correlación de eventos de ciberseguridad, investigación, aislamiento de endpoints, cancelación de procesos maliciosos, reversión de cambios y bloqueo automático de tráfico malicioso en la red o en la nube.

De igual manera, el Anexo Técnico establece obligaciones relacionadas con la prestación de soporte especializado, atención de incidentes correctivos, atención prioritaria de incidentes críticos y disponibilidad de mecanismos de comunicación y escalamiento para la gestión de los casos que requiera la Entidad.

En este contexto, consideramos conveniente que el oferente pueda demostrar que dispone de una metodología formal para la gestión de incidentes de seguridad que contemple, entre otros aspectos, preparación, identificación, detección, análisis, clasificación, priorización, respuesta, contención, erradicación, recuperación, documentación y generación de lecciones aprendidas.

La incorporación de este requisito permitiría fortalecer la capacidad técnica y operativa del contratista para acompañar a la Entidad en la atención de eventos de seguridad identificados mediante la plataforma XDR, garantizando una gestión estructurada, trazable y oportuna.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente incorporar el siguiente requisito:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Ítem propuesto:

"El oferente deberá garantizar que los Servicios Administrados cuente con procedimientos formalmente establecidos, documentados y operativos para la gestión de incidentes de seguridad de la información. Para ello, el oferente deberá contar con certificación vigente en la norma Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, la cual establece las mejores prácticas para el tratamiento de incidentes en todo su ciclo de vida: preparación, detección, evaluación, respuesta y aprendizaje. Esta certificación respaldará el cumplimiento de estándares internacionales en la gestión de incidentes, conforme a las políticas de seguridad de la entidad y en armonía

con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia – MinTIC. Se deberá adjuntar a la oferta una copia de la certificación emitida por el ente certificador directamente al oferente."

Respuesta

La entidad no acepta la observación en el entendido que el caso de requerir "procedimientos formalmente establecidos" como requisito técnico habilitante se elevarían los costos, es un requerimiento que en caso de la implementación no afectará su implementación ya que este deberá ser desarrollado por recurso humano capacitado y certificado por el fabricante. Adicionalmente, su inclusión afectará la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 10

Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la incorporación de un requisito relacionado con la gestión segura de la información y de los servicios prestados mediante infraestructura y plataformas en la nube, teniendo en cuenta que el Anexo Técnico establece expresamente que la solución XDR deberá operar bajo modalidad SaaS (Software as a Service), provista directamente por el fabricante.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas establecen que la consola de administración deberá garantizar la segregación lógica, confidencialidad, integridad y aislamiento de la información de la Entidad, mediante una arquitectura multitenant o equivalente, con controles verificables de aislamiento, gestión de acceso basada en roles (RBAC) y separación segura de datos entre clientes.

En este sentido, consideramos importante que el oferente demuestre que cuenta con políticas, procedimientos y controles formalmente establecidos para la gestión segura de la información en servicios y ambientes basados en la nube, incluyendo aspectos relacionados con la protección de datos, gestión de accesos, segregación lógica de entornos, monitoreo de recursos, gestión de responsabilidades y protección de la información durante su almacenamiento, procesamiento y transmisión.

Lo anterior permitiría complementar los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, fortaleciendo las garantías sobre el tratamiento seguro de la información institucional y la prestación de los servicios asociados a la plataforma XDR bajo el modelo SaaS.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente incorporar el siguiente requisito:

Ítem propuesto:

"El oferente deberá acreditar que cuenta con políticas, procedimientos y controles formalmente establecidos para la gestión segura de la información en servicios y ambientes basados en la nube, incluyendo como mínimo controles relacionados con protección de datos, gestión de accesos, segregación lógica de entornos, monitoreo, gestión de responsabilidades y protección de la información durante su almacenamiento, procesamiento y transmisión. Para tal efecto, deberá aportar junto con la oferta la documentación que permita acreditar la implementación de dichos controles."

Respuesta

La entidad no acepta la observación en el entendido que el caso de requerir gestión segura de la como requisito técnico habilitante se elevarían los costos, es un requerimiento que en caso de la implementación no afectará su implementación ya que este deberá ser desarrollado por recurso humano capacitado y certificado por el fabricante. Adicionalmente, su inclusión afectará la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 11

Respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la inclusión, dentro del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, de un perfil de Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y especialización de las actividades que comprende la presente contratación.

El objeto contractual no se limita al suministro de suscripciones de una solución de ciberseguridad tipo XDR, sino que contempla actividades de implementación, instalación, configuración, parametrización, integración con componentes de red y nube, pruebas de funcionamiento, puesta en operación, soporte técnico especializado y mantenimiento de la plataforma durante una vigencia de doce (12) meses.

Adicionalmente, el proyecto contempla el despliegue del cincuenta por ciento (50 %) de las suscripciones por parte del proveedor, con acompañamiento de la Secretaría Jurídica Distrital, así como la parametrización de reglas de detección y la integración con plataformas externas y servicios de Active Directory/SSO. Estas actividades requieren una adecuada coordinación entre los equipos técnicos del contratista y la Entidad, así como seguimiento al cumplimiento de los compromisos y tiempos establecidos.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

En este sentido, consideramos conveniente que la dirección y coordinación de las actividades contractuales se encuentre a cargo de un profesional con formación académica, experiencia específica y certificaciones en gestión de proyectos tecnológicos, que permitan garantizar una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos, actividades, cronograma y riesgos asociados al proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la inclusión de un perfil de Gerente del Proyecto que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

GERENTE DEL PROYECTO

Formación académica:

- **Pregrado:** Ingeniero electrónico, de sistemas, de telecomunicaciones o áreas afines.
- **Posgrado:** Especialización y/o maestría en gerencia de proyectos, gestión de proyectos tecnológicos o áreas relacionadas.

Experiencia:

- Mínimo ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en proyectos de tecnología desempeñándose como Gerente de Proyectos.
- La experiencia deberá acreditarse mediante las respectivas certificaciones de experiencia laboral mediante las respectivas certificaciones laborales o contractuales.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Consideramos que la incorporación de este perfil contribuiría a fortalecer la planeación, coordinación, seguimiento y control de las obligaciones contractuales, así como la articulación entre las actividades de implementación, soporte técnico y gestión del proyecto, permitiendo garantizar una ejecución organizada y alineada con las necesidades de la Secretaría Jurídica Distrital.

Certificaciones:

- Project Management Professional (PMP) vigente o certificación equivalente en gestión de proyectos.
- ISO/IEC 27001:2022 Auditor Interno.
- ITIL 4 Foundation.
- Scrum Master.
- CISM – Certified Information Security Manager.

Respuesta

La entidad no acepta la observación en el entendido recurso humano adicional al establecido en el anexo 1 Especificaciones técnicas como requisito técnico habilitante se elevarían los costos, es un requerimiento que en caso de la implementación no afectará su implementación ya que este deberá ser desarrollado por recurso humano capacitado y certificado por el fabricante. Adicionalmente, su inclusión afectará la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación No. 12

Respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la inclusión de un Profesional de Seguridad Informática como parte del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del objeto contractual y las capacidades de detección, investigación y respuesta ante amenazas que deberá proporcionar la solución XDR.

La presente solicitud se fundamenta en que el alcance del proceso contempla la implementación, configuración, parametrización, integración y puesta en funcionamiento de una plataforma de ciberseguridad orientada a la protección de 247 activos tecnológicos de la Entidad, distribuidos en 225 estaciones de trabajo y 22 servidores físicos y/o virtuales.

Adicionalmente, las especificaciones técnicas establecen funcionalidades avanzadas relacionadas con la detección basada en comportamiento, motores de inteligencia artificial y aprendizaje automático, correlación de eventos de seguridad, alineación con el marco MITRE ATT&CK y mecanismos de respuesta automatizada, tales como aislamiento de endpoints, cancelación de procesos maliciosos, reversión de cambios y bloqueo de tráfico malicioso.

En este contexto, consideramos que la participación de un profesional especializado en seguridad informática permitiría fortalecer las actividades técnicas relacionadas con la parametrización de políticas de seguridad, análisis de eventos, identificación y clasificación de amenazas, investigación de incidentes, gestión de alertas, configuración de mecanismos de respuesta y acompañamiento especializado durante la puesta en operación de la plataforma.

De igual manera, este recurso permitiría complementar las funciones del Líder Implementador XDR actualmente contemplado en el equipo mínimo requerido, fortaleciendo la capacidad técnica del contratista para atender las necesidades de seguridad de la información de la Entidad.

En este sentido, sugerimos que el perfil mínimo requerido contemple las siguientes condiciones:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

PROFESIONAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Formación académica:

- **Pregrado:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática o carreras afines, con título profesional y matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- **POSGRADO:** Especialización y/o maestría en Seguridad Informática, Ciberseguridad o áreas relacionadas.

Experiencia:

- Mínimo seis (6) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en proyectos de seguridad informática. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de experiencia laboral.

Certificaciones requeridas:

- Certificación como Auditor Interno de sistemas de gestión de seguridad de la información bajo ISO/IEC 27001:2022 o versión vigente aplicable.
- ITIL 4 Foundation.
- Certificación relacionada con seguridad ofensiva y/o evaluación técnica de seguridad o equivalente a CEH (Certified Ethical Hacker).

Consideramos que la incorporación de este perfil contribuiría a fortalecer la capacidad técnica del equipo de trabajo, garantizando que las actividades de implementación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución se desarrollen con el acompañamiento de personal especializado en ciberseguridad y gestión de amenazas.

Respuesta a observación No. 12

La entidad no acepta la observación en el entendido recurso humano adicional al establecido en el anexo 1 Especificaciones técnicas como requisito técnico habilitante se elevarían los costos, es un requerimiento que en caso de la implementación no afectará su implementación ya que este

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

deberá ser desarrollado por recurso humano capacitado y certificado por el fabricante. Adicionalmente, su inclusión afectará la pluralidad de oferentes.

Observación No. 13

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad confirmar si nuestro entendimiento es correcto respecto al plazo máximo de cinco (5) días calendario establecido a partir de la reunión de Kickoff. En particular, agradecemos aclarar si dicho plazo corresponde a la entrega de los accesos y las suscripciones en versión demo, necesarias para iniciar las actividades de implementación, o si hace referencia a la disponibilidad del licenciamiento definitivo.

Respuesta a observación No. 13

La entidad le aclara al oferente que el entregable esperado en el kickoff es la suscripción y la hoja de vida del recurso humano que realizará el proceso de implementación de la solución tecnológica ofertada.

Observación No. 14

Respetuosamente, solicitamos a la Entidad aclarar si, teniendo en cuenta que los procesos de aprovisionamiento y habilitación de las suscripciones pueden estar sujetos a los tiempos de gestión del fabricante, se podría llegar a contemplar la posibilidad de ajustar el plazo de entrega inicialmente establecido, en caso de que dichas gestiones requieran un tiempo adicional. Lo anterior, previa justificación por parte del contratista y con el fin de garantizar la adecuada entrega y habilitación de las suscripciones y accesos.

Respuesta a observación No. 14

La entidad aclara al oferente que el plazo de entrega de las suscripciones solicitadas es el establecido en el punto 1 numeral 2. CONDICIONES GENERALES DEL PROVEEDOR, para cual los interesados en participar en el procesos deben validar sus posibilidades de cumplimiento no obstante, todas las circunstancias sobrevinientes deberán ser justificadas por el contratista sin que ello implique modificación del contrato. Se reitera que el plazo de ejecución de contrato establecido en el estudio previo es hasta el 31 de diciembre de 2026.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Observación no. 15

Observación: aclaración del alcance de la certificación exigida para el perfil de Líder-Implementador XDR

Respetados señores:

En relación con el requisito establecido para el perfil de **Líder-Implementador XDR**, conforme al cual el profesional debe encontrarse “certificado en la solución ofertada”, entendemos que la exigencia consiste en acreditar la obtención de dicha certificación, **sin que se requiera que esta se encuentre vigente**, toda vez que los documentos del proceso no establecen expresamente esa condición.

Esta interpretación responde al tenor del requisito y permite distinguir entre la acreditación del conocimiento adquirido mediante una certificación y la obligación de mantenerla activa o renovada. Esta última constituye una condición adicional que no se encuentra prevista en la descripción del perfil y, por tanto, entendemos que no corresponde incorporarla durante su verificación.

Asimismo, la idoneidad del profesional se encuentra respaldada por la concurrencia de los requisitos de formación académica, cinco (5) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en instalación e implementación de soluciones EDR/XDR. En ese contexto, el vencimiento de una certificación no demuestra, por sí solo, la pérdida de los conocimientos adquiridos ni la ausencia de capacidad técnica para desarrollar las actividades contratadas.

En consecuencia, **solicitamos confirmar que nuestra interpretación es correcta y mantener el requisito en los términos establecidos**, de manera que se admita la certificación en la solución ofertada independientemente de su fecha de vencimiento, siempre que sea auténtica, verificable y corresponda a la herramienta propuesta.

Esta precisión permitirá aplicar un criterio de verificación uniforme y objetivo, brindar claridad a los interesados y evitar que se exija una condición de vigencia no contemplada expresamente en los documentos del proceso.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FRENTE AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO SJD-SASI-002-2026

Respuesta a observación No. 15

La entidad aclara al oferente y ajusta el numeral 14.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del estudio previo y el numeral 7.0 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO, punto 7.1 de la FICHA DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO, quedando de la siguiente manera:

En el estudio previo:

14.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Rol	Cantidad	Formación Académica Requerida	Experiencia Mínima Exigida	% Dedicación
Líder-Implementador XDR	1	Profesional en Ing.de Sistemas, Electrónica, Telemática o afines.	General: 5 años. Específica: 3 años en instalación e implementación de soluciones EDR/XDR. EDR. Certificación vigente en la solución ofertada por el oferente	100%

En la ficha de verificación cumplimiento:

7.0 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

7.1	Líder Implementador XDR (1 recurso, 100% dedicación): Profesional en Ing. de Sistemas, Electrónica, Telemática o afines. Experiencia general min. 5 años, específico min. 3 años en instalación e implementación de soluciones EDR/XDR. con certificación vigente en la solución ofertada.		
-----	--	--	--

SUAREZ
RAMOS
OSCAR JAVIER

Firmado digitalmente
por SUAREZ RAMOS
OSCAR JAVIER
Fecha: 2026.10.21
18:45:51 -05'00'
Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA

2311600-FT-091. Versión 02

Página: 30 de 30